

Daño ambiental

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales.

El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, [ecosistema](#) o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos.